

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO, EFECTUADA EL VIERNES SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.....

ACTA No. 005

En la Benemérita ciudad de Santa Rosa, a los siete días del mes de febrero de dos mil veinte, previa convocatoria realizada por el Ingeniero Larry Ronald Vite Cevallos, Alcalde del cantón, se constituyeron en la sala de la alcaldía los señores: ingeniero Larry Ronald Vite Cevallos, Alcalde del cantón, Dra. Paola Alexandra Grunauer Betancourt, Vicealcaldesa del cantón, Ing. Glenda Vanessa Imaicela Camacho, Prof. José Jerónimo Lozano Aguilar, Ing. Juan Carlos Medina Jiménez, Señor Javier Alexander Medina Noblecilla, Lcdo. Javier Leonardo Nieto Martínez y Dra. Cecilia Isabel Román Macas, Concejales Principales del cantón. Se cuenta con la presencia del Abogado Oswaldo Ignacio Arias García, Procurador Síndico Municipal, Abogado Edison Granda Orellana, asesor de alcaldía y Arq. Bolívar Ullauri Carrión, Jefe de Planeamiento Urbano Municipal (E). Actúa el Ab. Jorge A. Mendoza González, Secretario General Titular del despacho para tratar el siguiente orden del día:

1. Aprobación de las actas de las Sesiones Extraordinarias de Concejo del 10 y 26 de diciembre de 2019.
2. Conocimiento y resolución sobre informes técnicos, jurídicos y lectura de comunicaciones.
3. Informe del señor alcalde.

Al efecto el Ingeniero Larry Vite Cevallos, Alcalde del cantón, dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario, constatado que fue, se cuenta con la presencia de los señores concejales, en consecuencia se da por instalada la sesión siendo las dieciocho horas.

El señor Alcalde interviene y dice: agradeciendo la presencia de los señores concejales, pongo a consideración de ustedes el orden del día para proceder con esta sesión ordinaria de concejo, el mismo que fue aprobado por unanimidad.



Se da inicio al **PRIMER PUNTO** del orden del día, referente a la aprobación de las actas de las Sesiones Extraordinarias de Concejo del 10 y 26 de diciembre de 2019.

Se da lectura al acta de la sesión extraordinaria de concejo de fecha diez de diciembre de dos mil diecinueve, la misma que fue aprobada por los señores concejales y el señor alcalde sin ninguna modificación.

Se da lectura al acta de la sesión extraordinaria de concejo de fecha veintiséis de diciembre de dos mil diecinueve, la misma que fue aprobada por los señores concejales y el señor alcalde sin ninguna modificación.

De inmediato se continúa con el **SEGUNDO PUNTO** del orden del día referente al conocimiento y resolución sobre informes técnicos, jurídicos y lectura de comunicaciones.

Se da lectura al oficio N° 083UPUOT, de fecha 06 de febrero del 2020, suscrito por el Arquitecto Bolívar Ullauri Carrión, Jefe de la Unidad de Planificación y Ordenamiento Territorial Municipal, en la que adjunta una carpeta para escritura de solar municipal para que sea tratada en Sesión de Concejo para su respectiva aprobación; esta carpeta ya fue aprobada en Sesión de Concejo el día sábado 14 de diciembre del año 2019, la cual se rectifica en el avalúo y que corresponde al señor Valdéz Armijos Jaime Honorio, siendo la siguiente:

VALDÉZ ARMIJOS JAIME HONORIO, COMPRA – VENTA DE UN SOLAR MUNICIPAL, EN EL SECTOR EL PARAÍSO, PARROQUIA LA VICTORIA

Norte: Solar N°09-01	con 18.50 mts
Sur: 3ra. Transv. Norte	con 18.90 mts
Este: Solar N° 08	con 21.50 mts
Oeste: Calle 2da Longt. Oeste	con 21.70 mts
Codificación:	07-12-56-06-08-01-10-00
Área:	403.54 m ²
Avaluó Comercial:	\$133.57
Sector:	EL PARAÍSO- LA VICTORIA

Conocida y analizada por los señores Concejales la carpeta, el Concejo por unanimidad; **RESUELVE:** Aprobar la **rectificación de la compra- venta de**



un solar municipal, constante en oficio N° 083UPUOT, de fecha 06 de febrero de 2020, autorizando a los personeros legales de la municipalidad la legalización de la misma. **RESOLUCIÓN DE CONCEJO N°026.**

Se da lectura al oficio Nro. 0797UPUOT, de fecha 22 de octubre del 2019, suscrito por el Arquitecto Bolívar Ullauri Carrión, Jefe de la Unidad de Planificación y Ordenamiento Territorial Municipal e Ingeniero Roberto Sánchez Valarezo, Técnico de Planificación Urbana, sobre la partición extrajudicial de cuatro predios que solicitan los señores Esmeralda Hipatia Vargas Macao, Iora Federico, Roger Wilmer Vargas Macao, Franco Andrés Rodríguez Álvarez; Liyi Madeleyne Vargas Macao quien por sus propios derechos y quien representa con poder especial a los señores Dianne Zulay Vargas Macao y Andrés Onias Parrales Zambrano, con fecha 12 de junio de 2019, ubicados: **Primer Predio.-** Proyección Calle Décima Quinta y Proyección Calle Q (Esquina), Parroquia: Santa Rosa; **Segundo Predio.-** Proyección Calle Q entre Proyección Calle Décima y Proyección Calle Décima Quinta, Parroquia: Santa Rosa; **Tercer Predio.-** Proyección Calle Décima Primera y Proyección Calle Décima entre Proyección Calle Q y Proyección Calle R, Parroquia: Santa Rosa; **Cuarto Predio.-** Proyección Calle Décima Primera entre Proyección Calle Q y Proyección Calle R, Parroquia: Santa Rosa. **INFORME TÉCNICO.-** Luego de citar los documentos legales más las inspecciones de campo, concluimos que: los **cuatro predios** no existen inconsistencias entre los documentos legales presentados y los levantamientos Planimétricos, por lo tanto, damos la factibilidad técnica al Concejo Cantonal para la partición extrajudicial de conformidad con lo que establece el artículo 473 del COOTAD.

De la misma manera se da lectura al Informe de Jurídico Nro. 231--2019, de fecha 25 de octubre de 2019, suscrito por el Procurador Síndico Municipal sobre la Partición Extrajudicial, el mismo que dice:

Abg. Oswaldo Ignacio Arias García, **PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL DE SANTA ROSA**, previo conocimiento y resolución del Ilustre **Concejo Cantonal** de Santa Rosa; en uso de las facultades que me confiere el **Art. 359 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización** el mismo que se encuentra vigente y de aplicación en el territorio el Ecuador desde el martes 19 de octubre del 2010, encontrándose publicado en el Registro Oficial 303 cuerpo legal que viene a reemplazar o derogar a la Ley Orgánica de Régimen Municipal expedida el 5



de diciembre del 2005 publicada en el Registro Oficial N. 159, emito el siguiente informe en derecho:

PRIMERO: Comparecen los señores: **ESMERALDA HIPATIA VARGAS MACAO, IORA FEDERICO, ROGER WILMER VARGAS MACAO, FRANCO ANDRÉS RODRIGUEZ ALVAREZ; LIYI MADELEYNE VARGAS MACAO** quien por sus propios derechos y quien representa con poder especial a los señores **DIANNE ZULAY VARGAS MACAO y ANDRÉS ONIAS PARRALES ZAMBRANO**, solicitan la autorización para una **PARTICION EXTRAJUDICIAL** de cuatro predios ubicados:

PRIMER PREDIO:

Dirección: Proyección Calle Décima Quinta y Proyección Calle Q (Esquina)

Parroquia: Santa Rosa

Código Catastral: 07-12-01-51-01-06-282-000

Área de terreno C.R.P: A= 0,1273 Has.

Área de terreno Lev. Plan.: A= 0,1273 Has.

SEGUNDO PREDIO:

Dirección: Proyección Calle Q entre Proyección Calle Décima y Proyección Calle Décima Quinta.

Parroquia: Santa Rosa

Código Catastral: 07-12-01-51-01-06-283-000

Área de terreno C.R.P: A= 0,1800 Has.

Área de terreno Lev. Plan.: A= 0,1800 Has.

TERCER PREDIO:

Dirección: Proyección Calle Décima Primera y Proyección Calle Décima entre Proyección Calle Q y Proyección Calle R.

Parroquia: Santa Rosa

Código Catastral: 07-12-01-51-01-06-286-000

Área de terreno C.R.P: A= 0,2400 Has.

Área de terreno Lev. Plan.: A= 0,2400 Has.

CUARTO PREDIO:

Dirección: Proyección Calle Décima Primera entre Proyección Calle Q y Proyección Calle R.

Parroquia: Santa Rosa

Código Catastral: 07-12-01-51-01-06-287-000

Área de terreno C.R.P: A= 0,2400 Has.



Área de terreno Lev. Plan.: A= 0,2400 Has.

SEGUNDO: PRIMER PREDIO: Del libro de Propiedades No. 11679, Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial. 07-12-01-51-01-06-282-000, que se acompaña de fecha 27 de mayo del 2019, conferida por el señor Registrador de la Propiedad del cantón se desprende la siguiente información registral: **Tipo de predio:** Inmueble Rural. **Propietario(s):** VARGAS MACAO ESMERALDA HIPATIA, RODRIGUEZ ALVAREZ FRANCO ANDRES, PARRALES ZAMBRANO ANDRES ONIAS, IORA FEDERICO, VARGAS MACAO ROGER WILMER, VARGAS MACAO DIANNE ZULAY, y VARGAS MACAO LIYI MADELEYNE. **Características y linderos registrales:** LOTE DE TERRENO. **Parroquia:** Santa Rosa. **NORTE:** Proyección Calle "Q", con 90,00 mts. **SUR:** señor Ramírez Guillermo - señor Muñoz José, con 91,66. **ESTE:** Proyección Calle Décima Quinta, con 22,83 mts. **OESTE:** Propiedad de la señora Duran Jiménez Maruja, con 5,46 mts. LOTE #236-1 Ubicado en la jurisdicción del cantón y Parroquia Santa Rosa – El Oro. Con una superficie Total de **0.1273 Has.**

Este bien inmueble de acuerdo a los movimientos registrales, no soporta Gravamen (es) vigente (s).

SEGUNDO PREDIO: Del libro de Propiedades N° 11680, Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial. 07-12-01-51-01-06-283-000, que se acompaña de fecha 27 de mayo del 2019, conferida por el señor Registrador de la Propiedad del cantón se desprende la siguiente información registral: **Tipo de predio:** Inmueble Rural. **Propietario(s):** VARGAS MACAO ESMERALDA HIPATIA, RODRIGUEZ ALVAREZ FRANCO ANDRES, PARRALES ZAMBRANO ANDRES ONIAS, IORA FEDERICO, VARGAS MACAO ROGER WILMER, VARGAS MACAO DIANNE ZULAY, y VARGAS MACAO LIYI MADELEYNE. **Características y linderos registrales:** LOTE DE TERRENO. **Parroquia:** Santa Rosa. **NORTE:** Proyección Calle "Q", con 90,00 mts. **SUR:** Predio #293 (área verde), con 90,00 mts. **ESTE:** Proyección Calle Décima, con 20,00 mts. **OESTE:** Proyección Calle Décima Quinta, con 20,00 mts. LOTE #236-2 Ubicado en la jurisdicción del cantón y Parroquia Santa Rosa – El Oro. Con una superficie Total de **0.1800 Has.**

Este bien inmueble de acuerdo a los movimientos registrales, no soporta Gravamen (es) vigente (s).

TERCER PREDIO: Del libro de Propiedades N° 11683, Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial. 07-12-01-51-01-06-286-000, que se acompaña de



fecha **27 de mayo del 2019**, conferida por el señor Registrador de la Propiedad del cantón se desprende la siguiente información registral: **Tipo de predio:** Inmueble Rural. **Propietario(s):** **VARGAS MACAO ESMERALDA HIPATIA, RODRIGUEZ ALVAREZ FRANCO ANDRES, PARRALES ZAMBRANO ANDRES ONIAS, IORA FEDERICO, VARGAS MACAO ROGER WILMER, VARGAS MACAO DIANNE ZULAY, y VARGAS MACAO LIYI MADELEYNE.** **Características y linderos registrales:** **LOTE DE TERRENO.** **Parroquia:** Santa Rosa. **NORTE:** Proyección Calle "Q", con 60,00 mts. **SUR:** Proyección Calle "R", con 60,00 mts. **ESTE:** Proyección Calle Décima Primera, con 40,00 mts. **OESTE:** Área Verde (predio # 294), con 40,00 mts. LOTE No. 5, conocido con el nombre de LOTE No. 236-5, ubicado en la jurisdicción del cantón y Parroquia Santa Rosa – El Oro. Con una superficie Total de **0.2400 Has.**

Este bien inmueble de acuerdo a los movimientos registrales, no soporta Gravamen (es) vigente (s).

CUARTO PREDIO: Del libro de Propiedades N° **11684**, Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial. 07-12-01-51-01-06-287-000, que se acompaña de fecha **27 de mayo del 2019**, conferida por el señor Registrador de la Propiedad del cantón se desprende la siguiente información registral: **Tipo de predio:** Inmueble Rural. **Propietario(s):** **VARGAS MACAO ESMERALDA HIPATIA, RODRIGUEZ ALVAREZ FRANCO ANDRES, PARRALES ZAMBRANO ANDRES ONIAS, IORA FEDERICO, VARGAS MACAO ROGER WILMER, VARGAS MACAO DIANNE ZULAY, y VARGAS MACAO LIYI MADELEYNE.** **Características y linderos registrales:** **LOTE DE TERRENO.** **Parroquia:** Santa Rosa. **NORTE:** Proyección Calle "Q", con 60,00 mts. **SUR:** Proyección Calle "R", con 60,00 mts. **ESTE:** Hermanos Vargas Macao (predio # 297), con 40,00 mts. **OESTE:** Proyección Calle Décima Primera, con 40,00 mts. LOTE #236-6 ubicado en la jurisdicción del cantón y Parroquia Santa Rosa – El Oro. Con una superficie Total de **0.2400 Has.**

Este bien inmueble de acuerdo a los movimientos registrales, no soporta Gravamen (es) vigente (s).

TERCERO: Del oficio técnico No. **0797 UPUOT**, de fecha **22** de Octubre del 2019, suscrito por el Arq. Bolívar Ullauri C. **JEFE DE U. DE PLANIFICACIÓN URBANA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, se detallan las características del inmueble que se solicita la **Partición Extrajudicial** de cuatro predios ubicados:



PRIMER PREDIO:

Dirección: Proyección Calle Décima Quinta y Proyección Calle Q
(Esquina)

Parroquia: Santa Rosa

Código Catastral: 07-12-01-51-01-06-282-000

Área de terreno C.R.P: A= 0,1273 Has.

Área de terreno Lev. Plan.: A= 0,1273 Has.

SEGUNDO PREDIO:

Dirección: Proyección Calle Q entre Proyección Calle Décima y Proyección Calle Décima Quinta.

Parroquia: Santa Rosa

Código Catastral: 07-12-01-51-01-06-283-000

Área de terreno C.R.P: A= 0,1800 Has.

Área de terreno Lev. Plan.: A= 0,1800 Has.

TERCER PREDIO:

Dirección: Proyección Calle Décima Primera y Proyección Calle Décima entre Proyección Calle Q y Proyección Calle R.

Parroquia: Santa Rosa

Código Catastral: 07-12-01-51-01-06-286-000

Área de terreno C.R.P: A= 0,2400 Has.

Área de terreno Lev. Plan.: A= 0,2400 Has.

CUARTO PREDIO:

Dirección: Proyección Calle Décima Primera entre Proyección Calle Q y Proyección Calle R.

Parroquia: Santa Rosa

Código Catastral: 07-12-01-51-01-06-287-000

Área de terreno C.R.P: A= 0,2400 Has.

Área de terreno Lev. Plan.: A= 0,2400 Has.

Con los antecedentes legales y técnicos anteriormente expuestos y en uso de las Atribuciones legales determinadas en la Ley, procede se **AUTORICE LA PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL** conforme a lo señalado en el artículo 473 del COOTAD, salvo su mejor criterio y el de los señores concejales.



Interviene la señora concejala Dra. Cecilia Román Macas y dice: aprobada la Partición Extrajudicial, bajo la responsabilidad del procurador síndico, del informe jurídico N° 231-2019, el informe técnico y del señor secretario.

Los señores concejales analizan los informes técnico y de Jurídico presentados por el señor Jefe de la Unidad de Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial (E) y el señor Procurador Síndico Municipal, por lo que en base al contenido de los mismos y bajo su responsabilidad, el Concejo por unanimidad; **RESUELVE:** Aprobar y autorizar la **Partición Extrajudicial** de cuatro predios ubicados: **Primer Predio.-** Proyección Calle Décima Quinta y Proyección Calle Q (Esquina), Parroquia: Santa Rosa, Código Catastral: 07-12-01-51-01-06-282-000, Área de terreno C.R.P: A= 0,1273 Has, Área de terreno Lev. Plan.: A= 0,1273 Has. **Segundo Predio.-** Proyección Calle Q entre Proyección Calle Décima y Proyección Calle Décima Quinta, Parroquia: Santa Rosa, Código Catastral: 07-12-01-51-01-06-283-000, Área de terreno C.R.P: A= 0,1800 Has. Área de terreno Lev. Plan.: A= 0,1800 Has. **Tercer Predio.-** Proyección Calle Décima Primera y Proyección Calle Décima entre Proyección Calle Q y Proyección Calle R, Parroquia: Santa Rosa, Código Catastral: 07-12-01-51-01-06-286-000, Área de terreno C.R.P: A= 0,2400 Has. Área de terreno Lev. Plan.: A= 0,2400 Has. **Cuarto Predio.-** Proyección Calle Décima Primera entre Proyección Calle Q y Proyección Calle R., Parroquia: Santa Rosa, Código Catastral: 07-12-01-51-01-06-287-000, Área de terreno C.R.P: A= 0,2400 Has. Área de terreno Lev. Plan.: A= 0,2400 Has., tal como lo solicitan los señores: **ESMERALDA HIPATIA VARGAS MACAO, IORA FEDERICO, ROGER WILMER VARGAS MACAO, FRANCO ANDRÉS RODRÍGUEZ ÁLVAREZ; LIYI MADELEYNE VARGAS MACAO** quien por sus propios derechos y quien representa con Poder Especial a los señores **DIANNE ZULAY VARGAS MACAO y ANDRÉS ONIAS PARRALES ZAMBRANO.** **RESOLUCIÓN DE CONCEJO N°027.**

Se da lectura al oficio Nro. 0045UPUOT, de fecha 20 de enero del 2020, suscrito por el Arquitecto Bolívar Ullauri Carrión, Jefe de la Unidad de Planificación y Ordenamiento Territorial Municipal e Ingeniero Roberto Sánchez Valarezo, Técnico de Planificación Urbana, sobre la Partición Extrajudicial de un predio que solicitan los señores Mabel Vanessa Nole Cedeño e Isabel María Cedeño Cedeño quien comparece en representación de su hija menor de edad Wendy Nallely Nole Cedeño, con fecha 08 de enero de 2019, ubicado: calle 23 de Abril entre calle Carmen Lima Pardo y calle María



del Carmen Gavilanes, Sector: Lotización Los Ceibos, Parroquia: Nuevo Santa Rosa. **INFORME TÉCNICO.-** Luego de citar los documentos legales más la inspección de campo, denotamos que existen inconsistencias entre los documentos presentados con el levantamiento Planimétrico, a pesar de esta observación se debería seguir con los procesos administrativos ya que en la parte técnica se enmendaría cuando los solicitantes realicen los procesos de aclaración de linderos, mensuras y áreas del predio, por lo cual al concejo cantonal damos la factibilidad técnica para la partición extrajudicial de conformidad con lo que establece el artículo 473 del COOTAD y sugerimos a los propietarios seguir con el proceso de aclaración de linderos, mensuras y áreas del predio.

De la misma manera se da lectura al Informe de Jurídico Nro. 016-2020, de fecha 23 de enero de 2020, suscrito por el Procurador Síndico Municipal sobre la Partición Extrajudicial, el mismo que dice:

Abg. Oswaldo Ignacio Arias García, **PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL DE SANTA ROSA**, previo conocimiento y resolución del Ilustre **Concejo Cantonal** de Santa Rosa; en uso de las facultades que me confiere el **Art. 359 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización** el mismo que se encuentra vigente y de aplicación en el territorio el Ecuador desde el martes 19 de octubre del 2010, encontrándose publicado en el Registro Oficial 303 cuerpo legal que viene a reemplazar o derogar a la Ley Orgánica de Régimen Municipal expedida el 5 de diciembre del 2005 publicada en el Registro Oficial N. 159, emito el siguiente informe en derecho:

PRIMERO: Comparecen los señores: **MABEL VANESSA NOLE CEDEÑO e ISABEL MARIA CEDEÑO CEDEÑO**, quien comparece en representación de su hija la menor **WENDY NALLELY NOLE CEDEÑO**, petición escrita dirigida a su autoridad, y por su intermedio, al Concejo Cantonal, solicita se le autorice la **PARTICION EXTRAJUDICIAL** de un predio ubicado:

Dirección: calle 23 de Abril entre calle Carmen Lima Pardo y calle María del Carmen Gavilanes.

Sector: Lot. Los Ceibos

Parroquia: Nuevo Santa Rosa

Código Catastral: 07-12-05-01-06-28-14-00



Área de terreno C.R.P: A= 378,28 m2.

Área de terreno Lev. Plan.: 392,00 m2.

A consecuencia de no coincidir las áreas se crea el excedente de áreas: **392,00-378,28=13,72 m2**, que equivale al 3,62 % (se encuentra dentro del rango del 10 % de tolerancia en el error técnico).

SEGUNDO: Del libro de Propiedades No.499, Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial 07-12-02-01-06-28-014-000, que se acompaña de fecha **03 de enero del 2020**, conferida por el señor Registrador de la Propiedad del cantón se desprende la siguiente información registral: **Tipo de predio:** Inmueble Urbano. **Propietario(s):** NOLE OLAYA MANUEL FRANCISCO (HOY SUS HEREDEROS). **Características y linderos registrales:** SOLAR. **Parroquia:** SANTA ROSA. **NORTE:** solar No. 02, con 19,60 mts. **SUR:** calle 23 de abril, con 19,60 mts. **ESTE:** solar No. 10, con 19,30 mts. **OESTE:** Solar No. 11, con 19,30 mts. SOLAR localizado en la calle 23 de abril, sector LOS CEIBOS, cantón Santa Rosa, en la Provincia de El Oro. Con una superficie total de **378,28 mts.**

Este bien inmueble de acuerdo a los movimientos registrales, no soporta Gravamen (es) vigente (s).

TERCERO: Del oficio técnico No. 0045 UPUOT, de fecha 20 de Enero del 2020, suscrito por el Arq. Bolívar Ullauri C. **JEFE DE U. DE PLANIFICACIÓN URBANA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, se detallan las características del inmueble que se solicita la **Partición Extrajudicial** de un predio ubicado:

Dirección: calle 23 de Abril entre calle Carmen Lima Pardo y calle María del Carmen Gavilanes.

Sector: Lot. Los Ceibos

Parroquia: Nuevo Santa Rosa

Código Catastral: 07-12-05-01-06-28-14-00

Área de terreno C.R.P: A= 378,28 m2.

Área de terreno Lev. Plan.: 392,00 m2.

A consecuencia de no coincidir las áreas se crea el excedente de áreas: **392,00-378,28=13,72 m2**, que equivale al 3,62 % (se encuentra dentro del rango del 10 % de tolerancia en el error técnico).

Con los antecedentes legales y técnicos anteriormente expuestos y en uso de las Atribuciones legales determinadas en la Ley, procede se



AUTORICE LA PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL conforme a lo señalado en el artículo 473 del COOTAD y los solicitantes continuar con el proceso de aclaración de linderos, mensuras y áreas del predio, salvo su mejor criterio y el de los señores concejales.

Interviene la señora concejala Dra. Cecilia Román Macas y dice: aprobada la Partición Extrajudicial, bajo la responsabilidad del procurador síndico, del informe jurídico N° 016-2020, el informe técnico y del señor secretario.

Los señores concejales analizan los informes técnico y de Jurídico presentados por el señor Jefe de la Unidad de Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial (E) y el señor Procurador Síndico Municipal, por lo que en base al contenido de los mismos y bajo su responsabilidad, el Concejo por unanimidad; **RESUELVE:** Aprobar y autorizar la **Partición Extrajudicial** de un predio ubicado en la calle 23 de Abril entre calle Carmen Lima Pardo y calle María del Carmen Gavilanes, Sector: Lot. Los Ceibos, Parroquia: Nuevo Santa Rosa, Código Catastral: 07-12-05-01-06-28-14-00, Área de terreno C.R.P: A= 378,28 m². Área de terreno Lev. Plan.: 392,00 m². A consecuencia de no coincidir las áreas se crea el excedente de áreas: $392,00 - 378,28 = 13,72$ m², que equivale al 3,62 % (se encuentra dentro del rango del 10 % de tolerancia en el error técnico y a los solicitantes continuar con el proceso de aclaración de linderos, mensuras y áreas del predio, tal como lo solicitan los señores **MABEL VANESSA NOLE CEDEÑO e ISABEL MARIA CEDEÑO CEDEÑO**, quien comparece en representación de su hija la menor **WENDY NALLELY NOLE CEDEÑO**. **RESOLUCIÓN DE CONCEJO N°028.**

Se da lectura al oficio Nro. 0040UPUOT, de fecha 20 de enero del 2020, suscrito por el Arquitecto Bolívar Ullauri Carrión, Jefe de la Unidad de Planificación y Ordenamiento Territorial Municipal e Ingeniero Roberto Sánchez Valarezo, Técnico de Planificación Urbana, sobre la Partición Extrajudicial de un predio que solicitan los señores Cecilia María Apolo Apolo, Heriberto Manuel Maldonado Apolo, Guillermina María Maldonado Apolo, José Luis Maldonado Apolo, Sara Judith Maldonado Apolo, Clever Oswaldo Maldonado Apolo, Dalys Marlene Maldonado Apolo, Héctor Rodrigo Maldonado Apolo, con fecha 02 de diciembre de 2019, ubicado en el Sector: Sitio Birón, Parroquia: Bellamaría. **INFORME TÉCNICO.-** Luego de citar los documentos legales más la inspección de campo, denotamos que existen inconsistencias entre los documentos presentados con el levantamiento



Planimétrico, a pesar de esta observación se debería seguir con los procesos administrativos ya que en la parte técnica se enmendaría cuando los solicitantes realicen los procesos de aclaración de linderos, mensuras y áreas del predio, por lo cual al concejo cantonal damos la factibilidad técnica para la partición extrajudicial de conformidad con lo que establece el artículo 473 del COOTAD y sugerimos a los propietarios seguir con el proceso de aclaración de linderos, mensuras y áreas del predio.

De la misma manera se da lectura al Informe de Jurídico Nro. 018-2020, de fecha 23 de enero de 2020, suscrito por el Procurador Síndico Municipal sobre la Partición Extrajudicial, el mismo que dice:

Abg. Oswaldo Ignacio Arias García, **PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL DE SANTA ROSA**, previo conocimiento y resolución del Ilustre **Concejo Cantonal** de Santa Rosa; en uso de las facultades que me confiere el **Art. 359 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización** el mismo que se encuentra vigente y de aplicación en el territorio el Ecuador desde el martes 19 de octubre del 2010, encontrándose publicado en el Registro Oficial 303 cuerpo legal que viene a reemplazar o derogar a la Ley Orgánica de Régimen Municipal expedida el 5 de diciembre del 2005 publicada en el Registro Oficial N. 159, emito el siguiente informe en derecho:

PRIMERO: Comparecen los señores: **CECILIA MARIA APOLO APOLO, HERIBERTO MANUEL MALDONADO APOLO, GUILLERMINA MARIA MALDONADO APOLO, JOSE LUIS MALDONADO APOLO, SARA JUDITH MALDONADO APOLO, CLEVER OSWALDO MALDONADO APOLO, DALYS MARLENE MALDONADO APOLO, HECTOR RODRIGO MALDONADO APOLO**, petición escrita dirigida a su autoridad, y por su intermedio, al Concejo Cantonal, solicita se le autorice la **PARTICION EXTRAJUDICIAL** de un predio ubicado:

Sector: Sitio Birón

Parroquia: Bellamaría

Código Catastral: 07-12-57-51-01-006-005-000

Área de terreno C.R.P: A= 9,1110 has, saldo luego de tres ventas.

Área de terreno Lev. Plan.: 9,1110 has.

SEGUNDO: Del libro de Propiedades N° **10514**, Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial 0735516650000063653, que se acompaña de fecha **22 de noviembre**



del 2019, conferida por el señor Registrador de la Propiedad del cantón se desprende la siguiente información registral: **Tipo de predio:** Inmueble Rural. **Propietario(s):** MALDONADO ZAMBRANO JUAN MARIA (HOY SUS HEREDEROS), APOLO APOLO CECILIA MARIA. **Características y linderos registrales:** SOLAR. **Parroquia:** BELLAMARIA. **NORTE:** Rio Birón. **SUR:** Ángel Guamán. **ESTE:** Ángel Guamán. **OESTE:** Francisco Macas y N. Mendieta. Predio “Santa Cecilia”, ubicado en el sitio Birón de la parroquia Bellamaría, cantón Santa Rosa, en la Provincia de El Oro. Con una superficie total de **15,75 has.**

Este bien inmueble de acuerdo a los movimientos registrales, no soporta Gravamen (es) vigente (s).

TERCERO: Del oficio técnico No. **015 UPUOT**, de fecha **08** de Enero del 2020, suscrito por el Arq. Bolívar Ullauri C. **JEFE DE U. DE PLANIFICACIÓN URBANA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, se detallan las características del inmueble que se solicita la **Partición Extrajudicial** de un predio ubicado:

Sector: Sitio Birón

Parroquia: Bellamaría

Código Catastral: 07-12-57-51-01-006-005-000

Área de terreno C.R.P: A= 9,1110 has, saldo luego de tres ventas.

Área de terreno Lev. Plan.: 9,1110 has.

Con los antecedentes legales y técnicos anteriormente expuestos y en uso de las Atribuciones legales determinadas en la Ley, procede se **AUTORICE LA PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL** conforme a lo señalado en el artículo 473 del COOTAD, salvo su mejor criterio y el de los señores concejales.

Interviene la señora concejala Dra. Cecilia Román Macas y dice: aprobada la Partición Extrajudicial, bajo la responsabilidad del procurador síndico, del informe jurídico N° 018-2020, el informe técnico y del señor secretario.

Los señores concejales analizan los informes técnico y de Jurídico presentados por el señor Jefe de la Unidad de Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial (E) y el señor Procurador Síndico Municipal, por lo que en base al contenido de los mismos y bajo su responsabilidad, el Concejo por unanimidad; **RESUELVE:** Aprobar y autorizar la **Partición Extrajudicial** de un predio ubicado en el Sector: Sitio Birón, Parroquia: Bellamaría, Código Catastral: 07-12-57-51-01-006-005-000, Área de terreno C.R.P: A= 9,1110



has, saldo luego de tres ventas. Área de terreno Lev. Plan.: 9,1110 has, tal como lo solicitan los señores **CECILIA MARIA APOLO APOLO, HERIBERTO MANUEL MALDONADO APOLO, GUILLERMINA MARIA MALDONADO APOLO, JOSE LUIS MALDONADO APOLO, SARA JUDITH MALDONADO APOLO, CLEVER OSWALDO MALDONADO APOLO, DALYS MARLENE MALDONADO APOLO, HECTOR RODRIGO MALDONADO APOLO.** **RESOLUCIÓN DE CONCEJO N°029.**

Se da lectura al oficio Nro. 0072UPUOT, de fecha 03 de febrero del 2020, suscrito por el Arquitecto Bolívar Ullauri Carrión, Jefe de la Unidad de Planificación y Ordenamiento Territorial Municipal e Ingeniero Roberto Sánchez Valarezo, Técnico de Planificación Urbana, sobre la Partición Extrajudicial de un predio que solicitan los señores Pelagia Esperanza Suquilanda Gutiérrez, Winston Thomas Guerrero Suquilanda Winston Y Alexander Guerrero Suquilanda, con fecha 15 de enero de 2020, ubicado en la calle Pichincha entre calle Vega Dávila y calle 15 de Octubre, Sector: Galápagos, Parroquia: Santa Rosa. **INFORME TÉCNICO.**- Luego de citar los documentos legales más la inspección de campo, denotamos que no existen inconsistencias entre los documentos presentados y el levantamiento Planimétrico, por lo tanto damos la factibilidad técnica al Concejo Cantonal para la partición extrajudicial de conformidad con lo que establece el artículo 473 del COOTAD.

De la misma manera se da lectura al Informe de Jurídico Nro. 023-2020, de fecha 06 de febrero de 2020, suscrito por el Procurador Síndico Municipal sobre la Partición Extrajudicial, el mismo que dice:

Abg. Oswaldo Ignacio Arias García, **PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL DE SANTA ROSA**, previo conocimiento y resolución del Ilustre **Concejo Cantonal** de Santa Rosa; en uso de las facultades que me confiere el **Art. 359 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización** el mismo que se encuentra vigente y de aplicación en el territorio el Ecuador desde el martes 19 de octubre del 2010, encontrándose publicado en el Registro Oficial 303 cuerpo legal que viene a reemplazar o derogar a la Ley Orgánica de Régimen Municipal expedida el 5 de diciembre del 2005 publicada en el Registro Oficial N. 159, emito el siguiente informe en derecho:



PRIMERO: Comparecen los señores: **Pelagia Esperanza Suquilanda Gutiérrez, Winston Thomas Guerrero Suquilanda Winston y Alexander Guerrero Suquilanda,** petición escrita dirigida a su autoridad, y por su intermedio, al Concejo Cantonal, solicita se le autorice la **PARTICION EXTRAJUDICIAL** de un predio ubicado:

Dirección: Calle Pichincha entre calle Vega Dávila y calle 15 de Octubre.

Sector: Barrio Galápagos.

Parroquia: Santa Rosa

Código Catastral: 07-12-01-01-03-04-18-00

Área de terreno C.R.P: A= 66,00 m2.

Área de terreno Lev. Plan.: A= 66,00 m2.

SEGUNDO: Del libro de Propiedades N° **13613**, Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial. 24-11, que se acompaña de fecha **08 de enero del 2020**, conferida por el señor Registrador de la Propiedad del cantón se desprende la siguiente información registral: **Tipo de predio:** Inmueble Urbano. **Propietario(s):** **GUERRERO MALLA WINSTON TOMAS (HOY SUS HEREDEROS) SUQUILANDA GUTIERREZ PELAGIA ESPERANZA.** **Características y linderos registrales:** **SOLAR Y CASA.** **Parroquia:** Santa Rosa. **NORTE:** Solar No. 12, con 11,05 mts. **SUR:** Solar No. 11, con 8,51 mts. **ESTE:** Solar No. 10, con 8,55 mts. **OESTE:** Calle Pichincha, con 5,02 mts. La casa tiene las siguientes características: de dos plantas de estructura de hormigón armado con ciento tres metros cuadrados. SOLAR Y CASA ubicados en la calle Pichincha e/ Vega Dávila y 15 de octubre, sector barrio GALAPAGOS, Santa Rosa – El Oro. Con una superficie Total de **66,00 m2**.

Este bien inmueble de acuerdo a los movimientos registrales, no soporta Gravamen (es) vigente (s).

TERCERO: Del oficio técnico No. **0072 UPUOT**, de fecha 03 de Febrero del 2020, suscrito por el Arq. Bolívar Ullauri C. **JEFE DE U. DE PLANIFICACIÓN URBANA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, se detallan las características del inmueble que se solicita la **Partición Extrajudicial** de un predio ubicado:

Dirección: Calle Pichincha entre calle Vega Dávila y calle 15 de Octubre.

Sector: Barrio Galápagos.



Parroquia: Santa Rosa

Código Catastral: 07-12-01-01-03-04-18-00

Área de terreno C.R.P: A= 66,00 m2.

Área de terreno Lev. Plan.: A= 66,00 m2.

Con los antecedentes legales y técnicos anteriormente expuestos y en uso de las Atribuciones legales determinadas en la Ley, procede se **AUTORICE LA PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL** conforme a lo señalado en el artículo 473 del COOTAD, salvo su mejor criterio y el de los señores concejales.

Interviene la señora concejala Dra. Cecilia Román Macas y dice: aprobada la Partición Extrajudicial, bajo la responsabilidad del procurador síndico, del informe jurídico N° 023-2020, el informe técnico y del señor secretario.

Los señores concejales analizan los informes técnico y de Jurídico presentados por el señor Jefe de la Unidad de Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial (E) y el señor Procurador Síndico Municipal, por lo que en base al contenido de los mismos y bajo su responsabilidad, el Concejo por unanimidad; **RESUELVE:** Aprobar y autorizar la **Partición Extrajudicial** de un predio ubicado en la calle Pichincha entre calle Vega Dávila y calle 15 de Octubre, Sector: Barrio Galápagos, Parroquia: Santa Rosa, Código Catastral: 07-12-01-01-03-04-18-00, Área de terreno C.R.P: A= 66,00 m2, Área de terreno Lev. Plan.: A= 66,00 m2, tal como lo solicitan los señores: **PELAGIA ESPERANZA SUQUILANDA GUTIÉRREZ, WINSTON THOMAS GUERRERO SUQUILANDA WINSTON Y ALEXANDER GUERRERO SUQUILANDA. RESOLUCIÓN DE CONCEJO N°030.**

Se da lectura al Informe Jurídico 022-2020, de fecha 31 de enero de 2020, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, sobre el Asunto: Denuncia de Invasión de Áreas Municipales presentada por el Señor Edwin Felipe Cañar Gómez y más denunciantes los señores José Buris Díaz y Luis Tandazo Presidente y Secretario del Concejo Barrial de la Ciudadela Las Palmeras, el mismo que dice:

Abg. Oswaldo Ignacio Arias García. **PROCURADOR SINDICO MCPAL**, previo conocimiento y resolución del Ilustre **Concejo Cantonal** de Santa Rosa; en uso de las facultades que me confiere el **Art. 359 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización** el mismo que se encuentra vigente y de aplicación en el territorio el Ecuador



desde el martes 19 de octubre del 2010, encontrándose publicado en el Registro Oficial 303 cuerpo legal que viene a reemplazar o derogar a la Ley Orgánica de Régimen Municipal expedida el 5 de diciembre del 2005 publicada en el Registro Oficial N. 159, emito el siguiente informe en derecho:

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

Existe un memorando Nro. 4845- GADM-SG, de fecha 29 de octubre del 2019 de Secretaría General para Procurador Síndico Municipal. El mismo que en lo principal dice así: “Por disposición del Ing. Larry Vite Cevallos, Alcalde del Cantón Santa Rosa, sírvase encontrar el oficio Nro.0539- DPDC, suscrito por el Arq. Juan Cisneros Echeverría, Director de Planificación, quien presenta el informe Técnico respecto a lo solicitado por los señores José Buri Díaz, Presidente del Consejo Barrial de la Ciudadela Las Palmeras y Sra. Yajaira Nataly Jiménez Requelme, para que usted se sirva presentar un informe jurídico sobre lo solicitado por los señores antes mencionados.

Se hace constar un oficio Nro. 0539 DPDC, de fecha 25 de octubre del 2019, de Dirección de Planificación y Desarrollo Cantonal suscrito por el señor Arq. Juan Cisneros Echeverría .que en su numeral 3 dice así: “Mediante oficio No.788 de fecha 17 de octubre del 2019, el Jefe de la Unidad de Planeamiento Urbano y Ordenamiento Territorial, comunica mediante oficio No. 467 de fecha 25 de junio del 2019, dirigido al Alcalde con copia Asesor Jurídico, se pronuncie sobre la denuncia del Presidente del Concejo Barrial de la Ciudadela Las Palmeras, previa inspección en el sitio, sugiere el desalojo de los predios (Anexo # 3).

Se adjunta un oficio No.446 UGAVC, de fecha 23 de agosto de 2019, suscrito por el Ing. Kléber Mosquera Pereira JEFE DE LA UNIDAD DE GEOMÁTICA AVALÚOS Y CATASTROS.

Además también se hace constar otro oficio No.0332 DPDC, de fecha 08 de agosto del 2019 suscrito por el Arq. Juan Cisneros Echeverría. DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO CANTONAL.

Anexo oficio No. 467, de fecha 25 de junio del 2019, suscrito por el Arq. Bolívar Ullauri Carrión. JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.



Otro oficio No. 788 de fecha 17 de octubre del 2019, firmada por el Arq. Bolívar Ullauri Carrión en donde en lo principal sugiere a la Autoridad competente realizar el desalojo de lo invadido.

SEGUNDA: ANALISIS Y CRITERIO JURÍDICO:

Del oficio Técnico No. 467 de fecha 25 de junio del 2019 suscrito por el Arq. Bolívar Ullauri Carrión JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL se incluye otro informe técnico signado con el No. 788 de fecha 17 de octubre suscrito por el mismo Funcionario en donde en lo principal sugiere a la Autoridad competente el desalojo del área de terreno invadida.

Toda vez que se ha analizado técnica y jurídicamente este caso según la normativa y fundamento legal de lo establecido en los Arts. 260 y 264 del numeral 2 de la CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR vigente en concordancia con lo estipulado en los Arts. 56 literal X y 60 Código Orgánico De Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD.

Con los antecedentes legales y técnicos anteriormente expuestos considero que es legal y procedente realizar el desalojo a los invasores del área de terreno que han invadido.

Dejando señor Alcalde a su más ilustre criterio y de los señores Concejales.

Interviene el ingeniero Larry Vite Cevallos, alcalde del cantón y pone a consideración del concejo el informe jurídico 022-2020 para el análisis respectivo.

Interviene el Ab. Ignacio Arias García, Procurador Síndico Municipal y dice: efectivamente esto es de una solicitud que se hizo respecto al desalojo de unos solares municipales, petición formulada por el presidente del Consejo Barrial de la Ciudadela Las Palmeras, el señor José Buri Díaz, el tema es que se han ocupado solares municipales y están solicitando que se proceda con el desalojo de las personas que los están ocupando y en efecto estos solares se constituyen como áreas verdes al ser municipales y por consiguiente del análisis jurídico indico que se debería realizar el desalojo, a parte hay un informe técnico donde también ratifica lo expuesto, entonces por estas consideraciones expuestas señores concejales es que se ha indicado legalmente que es procedente el desalojo porque son áreas municipales y obviamente no pueden estar ocupadas por personas privadas o que tengan



algún tipo de intereses, esto va en términos generales, debe hacerse en cualquier área o terreno que hay dentro de la jurisdicción del cantón Santa Rosa, eso es señores concejales.

Interviene la señora concejala Dra. Cecilia Román Macas y dice: el presente informe es para darlo por conocido ya que el concejo no puede resolver un acto administrativo del cual debe el señor alcalde hacer cumplir lo manifestado por los técnicos y asesoría legal al funcionario respectivo para que proceda conforme a la ley.

Los señores concejales están de acuerdo y el concejo por unanimidad **RESUELVE: 1.-** Por conocido el Informe Jurídico 022-2020, de fecha 31 de enero de 2020, suscrito por el Ab. Oswaldo Ignacio Arias García, procurador Síndico Municipal, sobre la denuncia de Invasión de Áreas Municipales presentada por el señor Edwin Felipe Cañar Gómez y más denunciantes los señores José Buris Díaz y Luis Tandazo Presidente y Secretario del Concejo Barrial de la Ciudadela Las Palmeras. **2.-** Que el señor alcalde disponga al funcionario respectivo para que cumpla con lo expuesto por los técnicos y jurídico en sus informes y se proceda conforme a la ley. **RESOLUCIÓN DE CONCEJO N°031.**

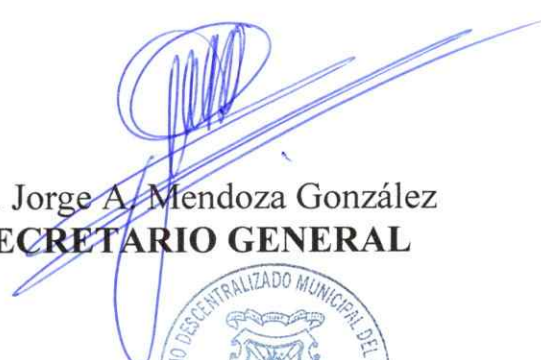
Seguidamente se continúa con el **TERCER PUNTO** del orden del día referente al informe del señor alcalde, quien interviene y dice: señoras y señores concejales, seguimos trabajando en el tema de la regeneración vial en todo el cantón, así como también seguimos realizando las gestiones respectivas en diferentes proyectos de interés social.

El señor alcalde manifiesta que es todo lo que tiene que decir con relación a su informe, el mismo que lo pone a consideración del concejo y los señores concejales lo dan por conocido por unanimidad.

No existiendo más puntos que tratar el señor Alcalde agradece a los señores Concejales su asistencia y da por clausurada la sesión, siendo las dieciocho horas con veinte minutos, firmando para constancia de lo actuado con el señor Secretario que certifica.


Ing. Larry Ronald Vite Cevallos
ALCALDE DEL CANTÓN




Ab. Jorge A. Mendoza González
SECRETARIO GENERAL

